



MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

Ministra

La Habana, 31 de marzo del 2011
"Año 53 de la Revolución"

RS: 416

**A: PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL Y DEL MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA
JUVENTUD.**

**REF: SOBRE EL PRESUPUESTO PARA ALQUILER DE AUDIO A
PARTICULARES.**

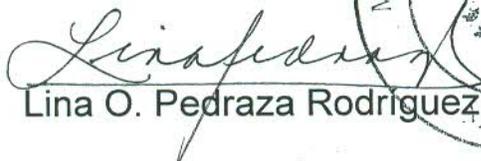
Estimados compañeros:

Teniendo en cuenta que las condiciones que dieron lugar al procedimiento para la contratación del alquiler de audio a particulares han cambiado, al reconocerse como figura el trabajador por cuenta propia que brinda este servicio y que los pagos a estos trabajadores están regulados por la Resolución 32/2010 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, queda sin efecto el mismo. Se discontinúa asimismo, la información que se venía suministrando al Ministerio de Finanzas y Precios.

Las unidades presupuestadas y empresas que requieran contratar estos servicios lo asumirán con sus presupuestos, no debiendo sobrepasar el importe gastado en el año 2010 por este concepto. En particular, en el caso de las empresas, este gasto no podrá ocasionar pérdidas.

Estamos informando al Banco Central de Cuba, para que a su vez comunique a los bancos comerciales de esta decisión y se discontinúe el procedimiento que se utilizaba anteriormente.

Fraternalmente,


Lina O. Pedraza Rodríguez



c.c. Ernesto Medina Villaveirán- Ministro Presidente del Banco Central de Cuba

